



Demanda de despido improcedente por causas objetivas

Demanda de despido improcedente por causas objetivas, ET arts. 52c) 53.1.c), y 53.3 y 53.5 y LRJS art. 122, 1.

LRJS art. 122.1. Calificación de la extinción del contrato.

1. Se declarará procedente la decisión extintiva cuando el empresario, habiendo cumplido los requisitos formales exigibles, acredite la concurrencia de la causa legal indicada en la comunicación escrita. Si no la acreditase, se calificará de improcedente.

AL JUZGADO DE LO SOCIAL

Don, nacido el, con DNI número y domiciliado en, ante el Juzgado de lo Social comparezco y

DIGO

Que mediante el presente escrito interpongo demanda por DESPIDO contra la empresa, con domicilio en calle en base a los siguientes

HECHOS

Primero. He venido prestando mis servicios por cuenta y orden de la empresa demandada desde el,

con la categoría profesional de y percibiendo un salario de euros mensuales. Mi puesto de trabajo está en el departamento de */exportación , donde ...